

TEMUCO, 10 ABR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

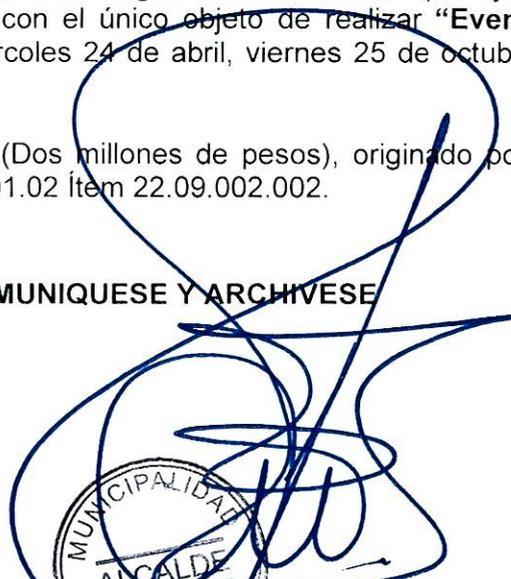
DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Espacios Universitarios, Gimnasio Olímpico, con fecha 14 de marzo de 2019, entre la **Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco y la Municipalidad de Temuco representada por Don Miguel Becker Alvear que fija su domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco, con el único objeto de realizar "**Eventos Masivos**", los días miércoles 17 de abril, miércoles 24 de abril, viernes 25 de octubre y viernes 29 de noviembre, respectivamente.

2.- Impútese el gasto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), originado por el presente decreto en el Centro de Costo N° 15.01.02 Ítem 22.09.002.002.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

- PSD/GME/RZC/ATT/AEM/env
- Dirección Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección Adm. Y Finanzas
  - Depto. Abastecimiento
  - Depto. Contabilidad
  - Administración Municipal
  - Depto. Eventos Deportivos Recreativos

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
1489

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2209002002
RESUPUESTO VIGENTE	2000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	2000000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N	4111



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **14 DE MARZO DE 2019**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **JORGE PETIT-BREUILH SEPULVEDA**, domiciliado en **TEMUCO** en adelante la Universidad, por una parte y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: **69.190.700-7**, representada por Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en : **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO

Por el presente acto, la Universidad de La Frontera entrega en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **CUATRO EVENTOS MASIVOS**, a realizarse según se detalla a continuación en horario de: **13.00 A 23.00 HRS.**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.

- **MIERCOLES 17 DE ABRIL / INAUGURACION DEL PROGRAMA DE EJERCICIO FISICO Y SALUD**
- **MIERCOLES 24 DE ABRIL / ZUMBA Y BAILE ENTRETENIDO**
- **VIERNES 25 DE OCTUBRE / GALA DE BAILE**
- **VIERNES 29 DE NOVIEMBRE / GALA FINALIZACION DE AÑO**

### SEGUNDO

La renta de arrendamiento es la suma de **\$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS) IVA** incluido, que se pagan en el presente acto.

### TERCERO

El arrendatario se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario, para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.

### CUARTO

Asimismo, tratándose de eventos que impongan la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.

**QUINTO**

El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera se entrega en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quién se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir las especies y artefactos que se encuentren permanentemente en el interior del Gimnasio Olímpico.

**SEXTO**

Según la Ley del Tabaco N° 20.620 que entro en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentaduras. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado el evento, por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier sanción que por este motivo se realice.

**SEPTIMO**

Queda prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

**OCTAVO**

La Universidad no responderá, de manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENO**

El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como, de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y por las personas que concurran al Gimnasio.

**DECIMO**

La entrega del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará, para la Inauguración del Programa de Ejercicio Físico y Salud a contar de las 13.00 horas del día miércoles 17 de abril y deberá ser entregado en las mismas condiciones al ser recibido a las 20.00 horas de ese mismo día. Mientras que para la Zumba y Baile Entretenido, Gala de Baile y Gala Finalización de Año será entregado a contar de las 14.00 horas de los días miércoles 24 de abril, viernes 25 de octubre y viernes 29 de noviembre y deberá ser entregado en las mismas condiciones, al ser recibido a las 23.00 horas esos mismos días.

**UNDECIMO**

La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE**, como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DOUDECIMO**

La personería del Vicerrector de Administración y Finanzas don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, para representar a la Universidad de La Frontera emana de la Resolución Exenta N° 1650 del 18 de mayo de 2010.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta según Decreto N° 3929 del 06 de diciembre de 2016.

**DECIMO TERCERO**

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

**EN COMPROBANTE, FIRMA**



**JORGE PETIT-BREUILH SEPULVEDA**  
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**VºBº SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE**  
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION





DECRETO N°

35

TEMUCO,

07 ENE 2019

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14.12.2018.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14 de diciembre del 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1660 719



10.- Que, en sesión de fecha 11.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

#### 15 01 02 Ejercicio Físico y Salud

\$136.200.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### DECRETO

1.- Apruébese el Programa Gimnasia Adulto Mayor de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

#### Ejercicio Físico y Salud \$136.200.000 (Ciento treinta y seis millones doscientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a hombre y mujeres adulto y adulto mayor en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 2500 usuarios directos de los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar Talleres de diversas disciplinas, Yoga, Taichi, Pilates, Chikung, Gimnasia Entretenida, Bailes latinos, Danza Arabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, Biodanza
- Estimular el potencial físico y mental de los alumnos, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas.
- Desarrollar autonomía en los adultos y entretención
- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajará.
- Realización de actividades masivas que permitan el desarrollo de objetivos transversales dentro de nuestros alumnos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- I. **Actividad 1: Ejecución de talleres:** 28 talleres de Pilates, Taichi, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Danza Arabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.
- II. **Actividad 2: Ejecución de talleres:** 110 talleres de Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Gimnasia Funcional, Danza Arabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional correspondientes al año 2019, en todos los macro sectores de nuestra comuna.
- III. **Actividad 3:** Ejecución de un "Paseo al Cerro" donde participan todos los usuarios adultos mayores. Con el objetivo de desarrollar un espacio de diversión y recreación para compartir con sus pares.
- IV. **Actividad 4: Inauguración del Programa de Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor**
- V. **Actividad 5:** Ejecución de actividad masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas. Inauguración del año 2019 con baile y entretención.
- VI. **Actividad 6:** Ejecución de Actividad " Bienvenida a las vacaciones con Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general.
- VII. **Actividad 7:** Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general. Despedir el primer semestre bailando.
- VIII. **Actividad 8:** Ejecución actividad Disco: "Pasamos Agosto" Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.



- IX. **Actividad 9:** Ejecución de "Gala de Baile" donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2019.
- X. **Actividad 10:** Ejecución de "Gala de Relajación" donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.
- XI. **Actividad 11:** Ejecución de "Gala Finalización de año" Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.
- XII. **Actividad 12:** Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Temática"

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Ejercicio Físico y Salud será toda persona mayor de 18 años, que asistan a los talleres que se realizarán en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios, Estadio Germán Becker, Complejos Deportivos en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, con un universo de 2.500 beneficiarios.

6- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	<b>Actividad 1:</b> Ejecución de talleres: 28 Talleres de Pilates, Taichi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes Latinos, Gimnasia Funcional, Patinaje, Danza Árabe en la temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	\$49.500.000
Marzo a diciembre	<b>Actividad 2:</b> Ejecución de talleres: 110 talleres de Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Gimnasia Funcional, Danza Árabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional correspondientes al año 2019, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	\$86.700.000
Marzo	<b>Actividad 3:</b> Ejecución de un "Paseo al Cerro" donde participan todos los usuarios adultos mayores. Con el objetivo de desarrollar un espacio de diversión y recreación para compartir con sus pares.	0.-
Abril	<b>Actividad 4:</b> Inauguración del Programa de Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor	0.-
Abril	<b>Actividad 5:</b> Ejecución de actividad masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas. Inauguración del año 2019 con baile y entretención.	0.-
Julio	<b>Actividad 6:</b> Ejecución de Actividad "Bienvenida a las vacaciones con Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general.	0.-
Julio	<b>Actividad 7:</b> Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general. Despedir el primer semestre bailando.	0.-
Agosto	<b>Actividad 8:</b> Ejecución actividad Disco: "Pasamos Agosto" Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres	0.-
Octubre	<b>Actividad 9:</b> Ejecución de "Gala de Baile" donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2019	0.-
Octubre	<b>Actividad 10:</b> Ejecución de "Gala de Relajación" donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	0.-
Noviembre	<b>Actividad 11:</b> Ejecución de "Gala Finalización de año" Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.	0.-
Noviembre	<b>Actividad 12:</b> Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Temática"	0.-
<b>TOTAL</b>		<b>136.200.000.-</b>



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad 1: Ejecución de talleres:</b> 28 Talleres de Pilates, Taichi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes Latinos, Gimnasia Funcional, Patinaje, Danza Árabe en la temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	\$49.500.000
Recursos Humanos	<b>01 Profesional que cumpla la función de:</b> Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas.	\$10.200.000
	<b>03 Profesionales (Profesor de Educación Física) que cumpla la función de:</b> Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	\$16.544.400
	<b>19 Profesores de Educación Física e instructores</b> que ejecuten talleres de 2 y 3 horas semanales en las siguientes disciplinas: Pilates, Taichi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes Latinos, Gimnasia Funcional, Patinaje, Danza Árabe en la temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna	\$4.624.776
	<b>1 Persona que cumpla la función de:</b> Realizar difusión y entrega de información de manera presencial de los horarios de funcionamiento de los talleres de los programas deportivos recreativos a usuarios internos y externos, además de orientar y atender las necesidades de estos y dar a conocer los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	\$7.522.092
	<b>1 persona que cumpla la función de:</b> Realizar difusión y entregar información de manera presencial a los usuarios de los programas deportivos sobre el uso y horarios de los recintos deportivos. Recopilar información sobre la cantidad de usuarios de los programas deportivos y organizaciones que utilizan los recintos ubicados en los diferentes macro sectores de la comuna, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	\$10.608.732
Recursos Materiales	No hay	\$0.-
Recursos Financieros	No hay	\$0.-
	<b>Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de:</b> Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Gimnasia Funcional, Danza	\$86.700.000.-

	Arabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional correspondientes al año 2019, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	
<b>Recursos Municipales</b>	<b>35 profesores de educación física e instructores que cumplan la función de:</b> ejecutar talleres de 1, 2 y 3 horas semanales cada uno, en las siguientes disciplinas: Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Gimnasia Funcional, Danza Arabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional, los cuales se realizarán en todos los macro sectores de nuestra comuna. En donde se ejecutarán en Gimnasios Municipales, centros comunitarios, sedes vecinales, salones parroquiales. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de los adultos mayores de la comunidad.	\$82.000.000
<b>Recursos Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de materiales de enseñanza (bandas, balones, pelotitas erizas, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorices, yengas, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, sillas, aros, entre otros)</li> <li>• Impresos (volantes, afiches, Pendón, Díptcos, Tripticos).</li> <li>• Servicio de arriendo de edificios</li> </ul>	\$ 2.200.000  \$ 500.000.-  \$2.000.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	No hay	\$0.-
	<b>Actividad 3:</b> Ejecución de un "Paseo al Cerro" donde participan todos los usuarios adultos mayores. Con el objetivo de desarrollar un espacio de diversión y recreación para compartir con sus pares	\$0.-
	<b>Actividad 4:</b> Inauguración del Programa de Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor	\$0.-
	<b>Actividad 5:</b> Ejecución de actividad masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas. Inauguración del año 2019 con baile y entretención.	\$0.-
	<b>Actividad 6:</b> Ejecución de Actividad " Bienvenida a las vacaciones con Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general.	\$0.-
	<b>Actividad 7:</b> Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general. Despedir el primer semestre bailando.	\$0.-
	<b>Actividad 8:</b> Ejecución actividad Disco: "Pasamos Agosto" Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.	\$0.-
	<b>Actividad 9:</b> Ejecución de "Gala de Baile" donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2019	\$0.-
	<b>Actividad 10:</b> Ejecución de "Gala de Relajación" donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	\$0.-
	<b>Actividad 11:</b> Ejecución de "Gala Finalización de año" Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.	\$0.-
	<b>Actividad 12:</b> Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Temática.	\$0.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$136.200.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.



9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CMERZCIAEM  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)

